



COMUNICADO N° 24 DE 09 JUNIO 2021

TEMA: ACLARACIÓN PREVENTIVA RELATIVA A BENEFICIOS DE LEY 21.352 IFE UNIVERSAL

Estimadas y estimados compañeras y compañeros, dirigentes de Asociaciones, Federaciones y asociados a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, junto al agrado de saludarles, en relación a los beneficios de la reciente Ley N° 21.352 publicada en el Diario Oficial el 07 junio 2021, la cual se adjunta, que "modifica la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y la Ley N° 21.230, que concede un Ingreso Familiar de Emergencia" consideramos importante llamar su atención y prevenir las gestiones necesarias para acceder o no al aporte fiscal establecido por esta ley, que en el caso de las trabajadoras y los trabajadores municipales como los funcionarios municipales, podrían acceder, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley para solicitar ese aporte fiscal, entre los que se pueden señalar:

- 1) Pertenecer al Registro Social de Hogares. Si no pertenece al Registro Social de Hogares (RSH), podrá solicitar el beneficio mientras se tramita su solicitud al RSH. De esta forma se pagará, además de los aportes que le correspondan al hogar una vez que tengan RSH, los meses correspondientes desde el mes en que se realice la solicitud del IFE Universal hasta el mes previo a la creación del hogar en el Registro.
- 2) Pertenecer hasta el 100 por ciento más vulnerable de la población nacional, de conformidad al instrumento de caracterización socioeconómica a que se refiere el artículo 5 de la ley N° 20.379, que crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile crece contigo", en aquellos hogares que se encuentren en el tramo de mayores ingresos del mencionado instrumento, la suma de los ingresos del hogar dividido por el número de sus integrantes deberá ser de un monto igual o menor a 800.000 pesos, realizados los descuentos legales que correspondan, lo que se verificará a partir de la información declarada por el solicitante. En el caso de los hogares de este numeral, para impetrarlo, un integrante mayor de 18 años deberá presentar una solicitud directamente ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Con todo, en el caso de hogares que tengan al menos un integrante que sí ha recibido el beneficio a contar del mes de abril de 2021, no será necesario acreditar el monto antes señalado ni solicitar el beneficio. Dicho Ministerio podrá celebrar convenios con otras instituciones públicas para estos efectos."
- 3) No deberá declarar ingresos si pertenece hasta el 90% de mayor vulnerabilidad según el Registro Social de Hogares (RSH). Si pertenece entre el 91% y 100% del Registro Social de Hogares, deberá declarar ingresos.



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”

Quienes declaren ingresos, para acceder al beneficio, como ya se dijo, no podrán percibir ingresos por integrante del hogar mayores a \$800.000. Por ejemplo, una familia de 4 integrantes, en total, para acceder al beneficio los ingresos declarados no podrán ser mayores a \$3.200.000.

Es necesario volver a mencionar lo informado en el Comunicado N° 18 del 05 agosto 2020, respecto a que, la asignación por el desempeño de trabajos extraordinarios (horas extras) es una remuneración eventual, por lo que la circunstancia de que un municipio encomiende la ejecución de trabajos extraordinarios durante todos los meses, o trimestralmente, no les otorga el carácter de permanentes. Sin embargo, para efectos tributables es reconocida como renta, pues es un ingreso obtenido por el trabajador y por el cual tributa. Por tanto, las horas extraordinarias también constituyen renta. También se debe recordar un aspecto importante respecto al pago de los PMG, que para estos casos son considerados como renta o ingresos que se deben computar mensualmente, aunque se cancelen trimestralmente.

Por tanto, esta Confederación teniendo a la vista los preceptos de la Ley N° 21.352, recomienda cerciorarse de la fidelidad de la información proporcionada, al momento de su solicitud.

Saludan muy cordialmente a Uds.,

FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General



RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional

RCHF/FAR